

| PAGINA  | PAGINA |
|---|--------|
| Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» (2.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada.                                    | 4812   |
| Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación definitiva de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.  | 4812   |
| Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.                                      | 4812   |
| Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia tercero (Etnología y Producciones pecuarias y Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.        | 4812   |
| Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Agricultura y Economía agrarias» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.   | 4812   |
| <b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>  |        |
| Orden de 3 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alejandro Fralle López y otros Vocales del Jurado de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid. | 4821   |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |        |
| Orden de 17 de marzo de 1970 por la que se convoca concurso para la concesión de beneficios entre las   |        |
| Empresas que se instalen y amplíen en los términos municipales de Mieres y Langreo.   | 4822   |
| <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>  |        |
| Orden de 14 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castejón de Monegros, provincia de Huesca.   | 4824   |
| Orden de 17 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Casabermeja, provincia de Málaga.   | 4824   |
| Orden de 20 de marzo de 1970 por la que se modifica la de 29 de enero de 1965 sobre normas para la tramitación de la Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne   | 4799   |
| Orden de 20 de marzo de 1970 por la que se autoriza la importación de hembras comerciales o puras por cruce con destino a explotaciones de ganado vacuno  | 4800   |
| <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>  |        |
| Decreto 771/1970, de 21 de marzo, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército del Aire don Luis Navarro Garnica pase al Grupo B.   | 4805   |
| <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>   |        |
| Orden de 16 de marzo de 1970 por la que se amplía y se rectifican varios artículos de la Orden de concesión de admisión temporal de papales otorgada a la firma «Cartonajes Unión. S. A.», de Madrid.   | 4824   |
| Orden de 24 de marzo de 1970 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Industrias Textiles del Guadalhorce», Sociedad Anónima», por Orden de 13 de julio de 1968, en el sentido de incluir en él las exportaciones de pantalones cortados al bies. | 4825   |

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de marzo de 1970 por la que se modifican las cifras mínimas contenidas en las condiciones primera y segunda del artículo primero del Decreto número 94/1967, de 19 de enero, sobre despacho aduanero de mercancías de importación o exportación en los puntos de destino o de procedencia.*

Ilustrísimo señor:

Admitida y regulada por Decreto 94/1967, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero), la posibilidad de que los despachos aduaneros de importación y exportación de mercancías se realicen en los mismos domicilios de las personas naturales o jurídicas consignatarias o remitentes de los envíos, en su artículo primero se establecen las condiciones de volumen de tráfico que debe existir para que por este Ministerio pueda concederse la autorización pertinente para la realización en los emplazamientos indicados de las citadas operaciones.

Habida cuenta de que es fundamental —como en la parte expositiva del propio Decreto citado se contempla— la existencia de la limitación de que los beneficiarios del régimen posean una corriente de importación o exportación de un volumen altamente destacado y carente de intermitencias, al objeto de evitar una injustificada dispersión de servicios contraria a una recta economía administrativa, este Ministerio juzga oportuno,

en atención a diversas circunstancias actuales, sean elevadas las cifras mínimas de dicho volumen exigidas, de forma que su cuantía cumpla de un modo efectivo el fin determinante de dicha limitación.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en uso de las facultades contenidas en la disposición final segunda del Decreto 94/1967, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las cifras mínimas marcadas en las condiciones primera y segunda del artículo primero del Decreto número 94/1967, de 19 de enero, quedan modificadas en el sentido de que para importaciones serán de 800 millones de pesetas por año natural y de 200 millones de pesetas por cuatrimestre, también natural. Para exportaciones: 400 y 80 millones de pesetas, respectivamente, en los mismos periodos expresados.

2.º Las Empresas que ya están autorizadas por este Ministerio para disfrutar del régimen admitido por el citado Decreto podrán continuar en el mismo cumpliendo las cifras de tráfico previstas en él durante el plazo de tres años desde la fecha de la presente Orden. Cuando éste transcurra podrán ser objeto de reconsideración las correspondientes autorizaciones en caso de que no alcanzaran las mínimas que actualmente se establecen.

3.º La presente disposición comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo Sr. Director general de Aduanas